



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00323-00

Bogotá D.C.,

6 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00323
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se acepta la subrogación realizada por el demandante **BANCO DE BOGOTÁ** al Fondo Nacional de Garantías FNG en los términos del documento obrante a folio 68.

Ahora bien, para los fines legales pertinentes, téngase como sucesor procesal del Fondo Nacional de Garantías FNG a Central de Inversiones S. A. CISA.

De conformidad con el poder allegado a folio 98 se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de Central de Inversiones S. A. CISA a **HECTOR RENE BETANCUR RESTREPO**, con cédula de ciudadanía No 19.355.919 y titular de la Tarjeta Profesional No. 41.284 del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaria remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
066  7 SET. 2021
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO